

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C.

CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 2° TELÉFONO N° 601-2434337

E-mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NUMERAL 10° ARTICULO 597 CGP

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

H A C E S A B E R:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR con radicado No. **11001400305420020136100**, interpuesto por BENEDICTO MARTINEZ PABON, identificado con C.C. 4.276.143, y en contra de ISIDRO LAYTON, identificado con C.C. 17.153.109, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la SOLICITUD DE DESEMBARGO indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-542227, y que aparece registrada desde el año 2003 del certificado de tradición y libertad de dicho inmueble.

Se le advierte a los emplazados, que, vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-542227.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado y en el Micrositio de la página de la rama judicial por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día 23 de agosto de 2022, desfijándose el día 19 de septiembre de 2022, a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al auto adiado 16 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del numeral decimo (10º) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA

Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Diaz Saavedra
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80936bfd30dc04a02b0bb3ba16e784f0289b7cc7d1b600bcf31e01e57aa94c78**

Documento generado en 22/08/2022 11:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>